



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2013-00338-00
Demandante: Adolfo José Romero Pineda.
Demandado: Hospital Local Nivel I Nuestra Señora del Socorro de Sincé- Sucre.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la entidad demanda presentó memorial de en debida forma¹, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda presentada por el apoderado judicial del Hospital Local Nivel I Nuestra Señora del Socorro de Sincé- Sucre² .

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia inicial que se realizará el día **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la Dra. **ELVIA TERESA MEDINA CASTILLO**, identificada con C.C. Nro. 64.868.761 de Sincé- Sucre y T.P. Nro. 145.017 del C.S.J para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada³.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Jueza

¹ La notificación por correo electrónico visible a folios 104-106 se realizó el 07/07/2014, por cuanto tenía la parte demandada hasta el 25/09/2014, presentándose dentro del término el memorial de contestación de la demanda.

² Escrito contestando la demanda visible a folios 110-174

³ Poder visible a folio 111-121